

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

4223 VALENCIA

Doña Cristina María Valero Doménech, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Valencia, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de concurso de acreedores número 366/13 habiéndose dictado en fecha 7 de noviembre de 2017 por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Valencia auto firme de conclusión de concurso voluntario, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

Se decreta la conclusión del concurso abreviado tramitado en este Juzgado bajo el número de procedimiento 366/13, promovido por el Procurador Sr. Andrés Moya Valdemoro, en nombre y representación de la mercantil Aves Valdesierra SL, y el archivo de las presentes actuaciones sin más trámite por no existir ni bienes ni derechos del concursado ni de terceros responsables con los que satisfacer a los acreedores.

Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación.

Se acuerda disponer el cese del administrador concursal D. Julián Berzal Jiménez con NIF 24302625-C, revocando las autorizaciones otorgadas en el procedimiento concursal.

Se acuerda declarar la extinción de la mercantil Aves Valdesierra, S.L., con CIF B-96944079, procediendo en su caso al cierre de la hoja de inscripción en los Registros Públicos que corresponda, a cuyo efecto expídase testimonio y mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Valencia ya que contra la presente resolución no cabe recurso alguno (Art. 177 de la Ley Concursal) y tiene carácter de firme.

Se aprueba la cuenta rendida por la administración concursal en su informe de fecha 25 de septiembre de 2017.

Valencia, 7 de noviembre de 2017.- La letrada de la Administración de Justicia.

ID: A180003494-1